

3. Protocolo ante eventos - OPERACIONES

Referentes (completar en letra Imprenta):

Nombre y Apellido	Teléfono	Relación con el Cliente
		Propio
		Familiar
		Vecino
		Amigo
		Otro

Pregunta y Respuesta de Clave:

1.Pregunta: _____ ?

2. Respuesta Clave: _____

4. Facturación y Pago.

El Cliente se obliga al pago de la instalación y/o del abono mensual del Servicio de acuerdo a los precios vigentes que declara conocer y aceptar, autoriza expresamente a que Aplicación Tecnológica S.A. le envíe la factura electrónica e información sobre el Servicio a su dirección de e-mail.

El que suscribe esta Solicitud de Servicios, en caso de haber optado por el cobro a través de tarjeta de crédito o debito en cuenta bancaria y en su carácter de titular,AUTORIZA por la presente a que el pago correspondiente a las cuotas mensuales por la contratación del servicio ofrecido por APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A. sean debitadas en forma directa y automática en resumen de cuenta en pesos de la tarjeta y/o cuenta citada precedentemente y/o de sus correspondientes reemplazos. Del mismo modo se compromete a informar cualquier cambio en el N° de la tarjeta y/o cuenta informada.

El equipamiento instalado y los términos y condiciones establecidas en esta Solicitud de Servicios son de mi entera conformidad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

I.- DEFINICIONES.- Las partes acuerdan que, para todos los efectos del presente instrumento, los siguientes conceptos tendrán los significados que a continuación se indican:

- **“Central de Atención de Alarmas”**: es el lugar físico desde donde se brinda el Servicio de Monitoreo, el cual puede ser propio de la Compañía o de terceros.

- **“Cliente”**: toda persona humana o jurídica que contrate con la Compañía, cuya información este contenida en la SDS.

- **“Código de Verificación”**: es la clave proporcionada por el Cliente a la Compañía como contraseña de seguridad, la cual será requerida por la Central de Atención de Alarmas a quien se encuentre en el Domicilio en caso que recibiera una alarma por un evento de emergencia.

- **“Condiciones Generales”**: es el presente instrumento suscrito por el Cliente que describe los términos y condiciones generales del Servicio que desea contratar.

- **“Conforme de Instalación”**: documento suscrito por el Cliente en oportunidad de la instalación del Sistema de Alarmas y/o dispositivos adicionales, en plena conformidad de los trabajos realizados y condiciones de operación de los dispositivos instalados.

- **“Domicilio”**: es el lugar –indicado por el Cliente– donde se encuentra instalado el Sistema de Alarmas y donde se presta el Servicio de Monitoreo.

- **“La Compañía”**: la sociedad APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A., prestadora del Servicio; sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Argentina.

- **“Servicio”**: Consiste en la prestación del Servicio de Monitoreo, en los términos de la Cláusula III del presente, y/o en la prestación del Servicio de Sistema de Alarmas – Solución Móvil y/o en la prestación del Servicio de Sistema de Luces según corresponda.

- **“Servicio de Monitoreo”**: es la recepción, análisis, trámite y seguimiento en la Central de Atención de Alarmas, de todos aquellos eventos recibidos por el Sistema de Alarmas en el Domicilio. El Servicio de Monitoreo contempla el desarrollo por la Compañía del operativo que correspondiese según Cláusula V, en caso de verificarse una señal por un evento de emergencia, teniendo en cuenta que se trata de una actividad que no sufre ni tiene como objeto suplir la función estatal de resguardar la seguridad pública.

- **“Sistema de Alarmas”**: es la interrelación de elementos de detección (sensores o pulsadores), de

control (panel y teclado) y de aviso (sirena y comunicador), así como todo otro material que sea instalado al Cliente por la Compañía o por cualquier persona autorizada para ello con el propósito de que reciba el Servicio de Monitoreo.

- **“Solución Móvil”**: es la prestación del servicio a partir de la cual el Cliente podrá activar, desactivar, programar y gestionar el uso del Sistema de Alarmas vía remota, es decir desde la página de la Compañía ingresando con nombre de usuario y clave y/o por medio de teléfonos Smartphone, Android o Iphone mediante la utilización de la Aplicación Móvil.

- **“Solicitud de Servicios o SDS”**: documento suscrito por el Cliente que posee el detalle de los servicios contratados.

- **“Referentes”**: personas humanas seleccionadas por el Cliente para contactar en caso que se registre la emisión de una señal ante un evento de emergencia.

- **“Teléfono de Contacto”**.- número telefónico que brinda el Cliente como principal contacto en caso que se registre la emisión de una señal ante un evento de emergencia conforme lo detallado en las “Condiciones Generales”

II. OBJETO. Mediante la presente, el Cliente solicita a la Compañía la prestación del Servicio, el cual, en caso de ser aceptado por la Compañía, se regirá por las Condiciones Generales establecidas en la presente y sus anexos. El Cliente y la Compañía reconocen la posibilidad de que posteriormente el Cliente contrate o adquiera un nuevo Servicio, o más de uno, distinto/os al ya contratado, el/los cual/es será/án agregado/os mediante la firma de una nueva SDS manteniéndose vigentes las presentes condiciones generales. La presente SDS y consecuentemente el eventual acuerdo de servicios queda condicionado a: (i) un resultado satisfactorio por parte de la Compañía del análisis del perfil del solicitante y (ii) la presentación en tiempo y forma de la totalidad de la documentación requerida por la Compañía

III.- INSTALACIÓN. La prestación del Servicio se iniciará de manera automática a las 21hs del día en el cual se haya realizado la instalación de los equipos y dispositivos correspondientes.

Asimismo respecto a la prestación del Servicio de Monitoreo, la misma se iniciará una vez que la Central de Atención de Alarmas reciba adecuada y satisfactoriamente las señales de prueba de todos y cada uno de los dispositivos a monitorear.

Respecto de la prestación de la Solucion Móvil, el mismo se iniciará una vez que el Cliente descargue la Aplicación Movil y genere su usuario y contraseña.

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

IV.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

IV.A. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO DE MONITOREO.

En caso de que la Central de Atención de Alarmas recibiera una alarma proveniente del Sistema de Alarmas del Domicilio, la Compañía procederá a iniciar el operativo que corresponda según el evento de que se trate, o el que en el futuro la Compañía implemente, conforme al siguiente detalle:

a.- Señal de **"Alarma de Robo"**: la Compañía se comunicará al Teléfono de Contacto. Si la persona que responde a la llamada se identifica al dar el Código de Verificación y no solicita ayuda, se registrará la alarma pero no llamará al 911 ni al Referente. De no recibir respuesta en el Teléfono de Contacto, o si el Teléfono de Contacto da ocupado, o si la persona que contesta no se identifica debidamente brindando el Código de Verificación, la Compañía hará lo posible para notificar telefónicamente al al Referente y al 911. La Compañía llamará a los números telefónicos de los Referentes hasta conseguir notificar sobre la alarma a alguno cualquiera de ellos. Una vez que el Cliente, Referente o 911, indistintamente, estén notificados del evento, la Compañía procederá a cerrar el operativo.

b.- Señal de **"Código de Emboscada"**: la Compañía hará lo posible por notificar el evento al 911. Una vez que la Policía este notificada del evento, la Compañía procederá a cerrar el operativo.-

c.- Señal de **"Alarma de Asalto"** (botón de pánico): la Compañía hará lo posible por notificar al 911, al Cliente o Referente. La Compañía llamará a los números telefónicos de los Referentes hasta conseguir notificar sobre la alarma a alguno cualquiera de ellos. De no recibir respuesta en el Domicilio, o si el teléfono da ocupado o si la persona que contesta no se identifica debidamente brindando el Código de Verificación, la Compañía hará lo posible para notificar telefónicamente al 911 y al Referente. Una vez que el Cliente, Referente o 911, indistintamente, estén notificados del evento, la Compañía procederá a cerrar el operativo.

d.- Señal de **"Alarma de Fuego"**: la Compañía se comunicará al Teléfono de Contacto. Si la persona que responde confirma la alarma, la Compañía hará lo posible por notificar al 911. De no recibir respuesta en el Domicilio, o si el teléfono da ocupado o si la persona que contesta no se identifica debidamente brindando el Código de Verificación, la Compañía hará lo posible para notificar telefónicamente al 911 y al Referente. Una vez notificado el evento al Cliente, Referente o 911, indistintamente, la Compañía procederá a cerrar el operativo.

e.- Señal de **"Emergencia Médica"**: la Compañía llamará telefónicamente al Teléfono de Contacto. Si la persona que responde a la llamada confirma la

alarma la Compañía hará lo posible por notificar al 911 y/o a la entidad de medicina privada informada por el Cliente. De no recibir respuesta, se hará lo posible por avisar al Referente y/o al 911. Una vez que el Cliente, el Referente o el 911, indistintamente, estén notificados del evento, la Compañía procederá a cerrar el operativo.

g.- Señal **"Fallo de test"**: En caso de que no se reciba respuesta de la alarma estando el panel de control **armado**, la Compañía intentará comunicarse con el Cliente para verificar si tiene problemas de comunicación entre la central y el panel de la casa e informarle que deberá corregir el problema técnico para regularizar el funcionamiento del Sistema de Alarma. **Es responsabilidad del CLIENTE asegurarse que la alarma esté reportando e informar a la Compañía si apareciere alguna luz de falla en el panel de control.**

h.- Señal **"Baja Batería"**: Si el panel de control se encontrare **armado** y se produjera un corte de luz eléctrica, la alarma antes de dejar de reportar emitirá una señal de baja batería y la Compañía intentará contactarse con el Cliente o con el Referente, alertándolo de esta situación. Una vez informado dicho extremo la Compañía cerrará el operativo. **Sin perjuicio de lo mencionado, es responsabilidad del Cliente verificar el panel de control para asegurarse el encendido o no de la señal de Falla, debiendo el Cliente inmediatamente contactarse con la Compañía para coordinar un service.**

En cualquiera de los supuestos descritos en los puntos a) a g) mencionados anteriormente, el Cliente y/o el Referente podrán desistir del operativo bajo su exclusiva responsabilidad comunicando a la Compañía su voluntad en tal sentido. Sin perjuicio de lo precedente, si la referida comunicación no pudiera concretarse o si el Código de Verificación informado no fuera el correcto, la Compañía continuará con el operativo.

La Compañía se reserva la facultad de modificar los protocolos correspondientes a los operativos a iniciar ante los diversos eventos, previa notificación al Cliente con un plazo de antelación razonable a la efectiva implementación de los nuevos operativos.

A efectos de una adecuada prestación del Servicio, el Cliente autoriza a la Compañía a proporcionar y/o divulgar la información de los contactos y la información detallada en la SDS al 911, bomberos o a cualquier otra dependencia de emergencia, liberando de toda responsabilidad que pudiere recaer sobre la Compañía relacionada con la divulgación de dicha información.

IV.B. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO DE SOLUCIÓN MÓVIL:

Este Servicio posibilita al Cliente administrar la activación y desactivación del Sistema de Alarmas por medio de un GPRS

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

utilizándose la Aplicación Móvil android/Iphone y/o la página web ingresando con nombre de usuario y clave.

Asimismo, permite que el Cliente reciba eventos de la alarmas en su telefono celular mediante notificaciones, condicionado la efectiva recepción de las mismas a lo indicado en el parrafo siguiente.

El Cliente reconoce que la prestación del Servicio Solución Móvil está sujeto a la disponibilidad y funcionamiento del servicio brindado por la compañía de telefonía celular con la que opere el Cliente, y/o a la conexión a servicios de acceso a Internet, todos ellos proporcionados por otras compañías, por lo que la prestación puede verse afectada, interrumpida o condicionada por las condiciones operatividad de las referidas redes o servicios, circunstancias todas ellas fuera del alcance y responsabilidad de la Compañía.

La Compañía no puede garantizar el correcto funcionamiento del servicio de telefonía movil o de acceso a internet, por lo que no será responsable por las eventuales interrupciones, demoras o falta de recepción o envíos o prestación del servicio de la compañía de telefonía celular o de acceso a internet.

IV.C. CÁMARAS SIN MONITOREO: El Cliente podrá adquirir cámaras que serán provistas por la Compañía, pero esta última NO prestará el servicio de monitoreo. Las cámaras serán instaladas por el Cliente o por Strix abonando la instalación correspondiente, quedando la utilización, verificación y monitoreo de las mismas a cargo también del Cliente. El Cliente podrá realizar la visualización de las cámaras mediante la Aplicación Movil asociada a esas cámaras "Ezviz", que el Cliente deberá descargar en App Store de iOS o Google Play de Android. Una vez descargada la Aplicación Móvil, el Cliente deberá crear un usuario y contraseña para poder acceder y visualizar de forma remota el sistema de cámaras instalado. El Cliente reconoce que la Aplicación Móvil es de propiedad de un tercero ajeno a la Compañía, por lo que la Compañía es ajena a la relación entre el Cliente y los titulares de la Aplicación Móvil, no siendo responsable ante eventuales fallas, desconexiones y/o falta de disponibilidad de dicha Aplicación Móvil. La Compañía NO garantiza el correcto funcionamiento de la Aplicación Móvil, por lo que no será responsable por las eventuales interrupciones, fallas o desconexiones de la Aplicación Móvil. El sistema de cámaras cuenta con una capacidad de almacenamiento de imágenes limitada, dicho almacenamiento será administrado y gestionado exclusivamente por el Cliente.

V.- SERVICIO ADICIONAL STRIX CON VOS PAGO.- En caso que el Cliente haya adquirido adicionalmente el Servicio de "Strix con Vos Pago" junto con el Servicio de Alarma, ya sea de manera

gratuita o pagando por el mismo, le serán aplicables todos los términos y condiciones de dicho servicio los cuales se encuentran publicados en www.strix.com.ar.

VI.- PLAZO. El plazo de prestación del SERVICIO será mensual y se renovará sucesivamente en forma automática por igual período, salvo notificación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos.

El plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la Solicitud de Servicios del Cliente, la cual se considerará aceptada por la Compañía el día en que ésta inicie la prestación del Servicio, considerándose dicho acto prueba suficiente de la aceptación.

VII.- ABONO / PRECIO. El Cliente abonará mensualmente en concepto de precio y como retribución por la prestación del Servicio las sumas que le sean informadas por la Compañía y que se encuentran detalladas en las respectivas facturas, en las cuales también se indicarán los impuestos, tasas, derechos o cualquier tipo de gravamen nacional, provincial o municipal, que graven el Servicio, los que serán a cargo del Cliente.

Asimismo, el Cliente deberá abonar por única vez un cargo de instalación del Sistema de Alarmas. El costo de la instalación del Sistema de Alarmas podrá ser bonificado bajo la condición de que el Cliente no rescinda esta SDS antes de cumplido 24 (veinticuatro) meses de vigencia. Si antes de transcurridos los 24 (veinticuatro) meses el Cliente solicita la rescisión del Servicio o la Compañía dispusiera la rescisión por incumplimiento del Cliente, el Cliente deberá abonar a la Compañía en concepto de reintegro por la bonificación otorgada el total del costo de la instalación del Sistema de Alarmas actualizado a la fecha de rescisión según Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado por el INDEC o el costo de instalación de un nuevo Sistema de Alarmas a la fecha de rescisión, el que resulte menor.

Si el Cliente no recibiere la factura, deberá informarlo a la Compañía antes del quinto día hábil de cada mes. El Cliente podrá visualizar su factura ingresando en la página web de la Compañía, con su usuario y contraseña.

La Compañía podrá modificar el precio del Servicio, debiendo previamente noticiar ello al Cliente. El Servicio será facturado a mes adelantado y por mes completo, con excepción de la primer factura que será proporcional a los días de Servicio.

El precio del Servicio no incluye los costos derivados de la conexión del Sistema de Alarmas a la red eléctrica y/o a redes y/o accesos telefónicos, y/ o de Internet, así como todo otro costo que no se encuentren expresamente detallado en la factura

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

emitida por la Compañía, los que estarán a exclusivo cargo del Cliente.

VIII.- MORA. La falta de pago de cualquier monto adeudado al vencimiento del plazo establecido en la factura correspondiente, hará incurrir al Cliente en mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y autorizará a la Compañía a aplicar los intereses y/o cargos fijos por pago de fuera término. La recepción por parte de la Compañía de cualquier pago parcial, no implicará novación, renuncia o condonación de las sumas adeudadas por el Cliente.

IX. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Desde la mora y en forma automática la Compañía queda eximida de prestar el Servicio. Dicha suspensión le será informada al Cliente mediante el correo electrónico otorgado al momento de solicitar el servicio. El pago de las sumas adeudadas no implica la reactivación automática del servicio suspendido, sino que el Cliente deberá comunicar el pago y solicitar la reactivación del servicio mediante los canales de comunicación de la Compañía.

X.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si el Cliente o la Compañía se vieren afectados por hechos encuadrables como caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada podrá notificar a la otra de ocurrido tal hecho. Durante todo el tiempo que los hechos en cuestión tornen imposible la prestación del Servicio, las obligaciones de cada parte bajo el presente se suspenderán. En caso que el caso fortuito o fuerza mayor se extendiere más de 30 (treinta) días corridos, cualquiera de las partes podrá notificar su decisión de terminar la relación en forma inmediata, sin que de ello se derive responsabilidad alguna.

XI.- EVENTO ANTE LA BAJA DEL SERVICIO. El Cliente declara saber que, en caso de terminación o suspensión y/o baja del Servicio por la causal que fuere, su cuenta en la Central de Atención de Alarmas y prestación del Servicio serán dadas de baja de forma automática, por lo que el Sistema de Alarmas no podrá comunicar su estado a dicho Centro, razón por la cual en caso de robo, hurto u otro evento no será posible la prestación del Servicio. En el mismo sentido, en caso de terminación o suspensión y/o baja del Sistema de la Solucion Móvil por la causal que fuera, el Cliente no recibirá notificaciones, ni tendrá acceso a ninguna de las funcionalidades del contrato.

Producida la baja del Servicio por cualquier causa, el Cliente deberá devolver a la Compañía los equipos instalados en su domicilio dentro de los 10 (diez) días hábiles desde la baja.

Asimismo, el Cliente deberá permitir que la Compañía desconecte los equipos de los dispositivos

de comunicación. De lo contrario, el Cliente será responsable de pagar los cargos que genere su incumplimiento.

Si el Cliente se niega u obstaculiza la devolución de los equipos a la Compañía o bien los daña antes de devolverlo, deberá pagar el precio de los equipos nuevos con las mismas o similares características de los que les fueron entregados, de acuerdo con la lista de precios del proveedor de los equipos vigente en ese momento. La Compañía tendrá la opción de no reclamar la devolución de algún equipo si éste está deteriorado y no se le puede dar el uso ordinario.

El Cliente declara tener conocimiento de que la retención de los equipos recibidos en comodato con posterioridad a la finalización del Servicio puede configurar el delito de apropiación indebida en los términos que dispone el Artículo 173, Inciso 2, del Código Penal.

XII.- BAJA DEL SERVICIO. Dadas las particularidades del Servicio la baja del SERVICIO debe realizarse vía telefónica al 0810-77-78749. Se le requerirá al Cliente información básica para corroborar su identidad. La baja definitiva será procesada de manera inmediata ante el llamado del CLIENTE.

XIII. MANTENIMIENTO. El Servicio brindado por la Compañía no incluye el mantenimiento de los dispositivos y equipos del Sistema de Alarmas y/o de Luces y/o de cámaras, hecho este que será de exclusiva responsabilidad del Cliente. Se deja aclarado que los cambios de batería de los dispositivos y equipos instalados serán a cargo del Cliente, **debiendo el Cliente realizar al menos un cambio de batería cada 2 años para garantizar el correcto funcionamiento del Servicio.** Asimismo, se deja expresa constancia de que los dispositivos y equipos provistos por la Compañía tienen una garantía de 6 (seis) meses desde su primera instalación en el Domicilio del Cliente. Dicha garantía no se renueva o extiende si hubiere cambio de titularidad en el Servicio o cambio de Domicilio. **En lo que respecta a la instalación, el Cliente tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para prestar disconformidad con la misma y/o elevar algún reclamo. Vencido dicho plazo, cualquier service o revisión tendrá un costo a cargo del Cliente.**

XIV.- DEBER DE AVISO. El Cliente queda obligado a dar aviso fehaciente a la Compañía, dentro de las veinticuatro (24) horas de verificado un problema técnico u ocurrido cualquier evento dentro o cerca del Domicilio que pueda tener relevancia en la seguridad como así también alteraciones arquitectónicas, de alimentación eléctrica o telefónica, inundaciones u otros eventos que puedan afectar el correcto funcionamiento del Servicio. De no cumplimentarse lo indicado precedentemente, el

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

Cliente asume que la Compañía no será responsable por la inadecuada prestación del Servicio.

XV.- ASISTENCIA TÉCNICA Y RECLAMOS. El Cliente tendrá a su disposición un centro de atención mediante el cual comunicará o formulará cualquier inquietud o reclamo relacionada con el Servicio: Atención al Cliente o Servicio Técnico al 0810-77-78749, o por Internet: www.strix.com.ar o por correo electrónico a hola@lojack.com.ar, en días y horas hábiles, de 09:00 a 17hs, excluyendo Sábados, Domingos, Feriados y días festivos.

El requerimiento del Cliente de servicio técnico tendrá un costo a cargo del Cliente que en cada oportunidad será indicado en forma previa por la Compañía. Las reparaciones debido al uso y/o desgaste ordinario de los equipos y dispositivos del Sistema de Alarmas se cobrarán, considerando el tiempo y los materiales empleados, a valores de las tarifas vigentes de la Compañía al momento de reparación. El Cliente reconoce que estará a su cargo el pago de cualquier reparación o reemplazo de alguna parte de los dispositivos y equipos del Sistema de Alarmas y/o de cámaras que se vea dañada por relámpagos, descargas eléctricas y otro caso fortuito, negligencia, vandalismo o cualquier otra causa ajena a la Compañía.

XVI. FALSA ALARMA. Se considera "Falsa Alarma" a una señal de alarma emitida por alguno de los dispositivos del Sistema de Alarmas instalados en el domicilio del Cliente que sea recibido por la Central de Atención de Alarmas y que no corresponde a un evento de robo, hurto u otro para el cual hubiera sido configurado.

En el caso de que se verifiquen más de tres (3) Falsas Alarmas provenientes del domicilio del Cliente durante el mismo mes, y siempre que fueran imputables al obrar negligente y/o imprudente del Cliente, o al uso inadecuado de los equipos, la Compañía procederá a cobrar al Cliente un arancel equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de abono mensual por cada Falsa Alarma adicional que el Cliente produzca.

Asimismo, si como consecuencia de una Falsa Alarma las Fuerzas de Seguridad y Asistencia o la autoridad de aplicación competente le imponen a la Compañía una multa o sanción pecuniaria, la Compañía se reserva el derecho a trasladar el importe al Cliente mediante la inclusión de cargos en su factura del Servicio.

En caso de Falsas Alarmas repetitivas, la Compañía podrá dar de baja el Servicio en forma unilateral, dando aviso por escrito al Cliente de esta circunstancia

XVI.- MANTENIMIENTO O MODIFICACIONES EFECTUADAS POR TERCEROS. En caso de que el Sistema de Alarmas haya recibido mantenimiento y/o

se hayan efectuado modificaciones por un tercero ajeno a la Compañía, o se hayan agregado al Sistema de Alarmas equipos que no fueron provistos por la Compañía, la Compañía no asume ninguna responsabilidad respecto a su correcto funcionamiento y se reserva el derecho de finalizar el vínculo con el Cliente.

XVII.- INSTALACIÓN EFECTUADA POR TERCEROS. En caso que el Sistema de Alarmas no haya sido instalado por la Compañía o por uno de los prestadores de servicios autorizados por la Compañía, previo al inicio de la prestación del servicio la Compañía verificará el estado de los dispositivos ya instalados y su ubicación efectuando las recomendaciones que considere para la correcta prestación del Servicio. El Cliente deberá abonar el valor de aquellos elementos que deban ser reemplazados y de los que deban instalarse en forma adicional. En caso de que el Cliente no acepte las recomendaciones efectuadas la Compañía rechazará la prestación del Servicio. Asimismo el Cliente declara que los equipos instalados previamente son de su exclusiva propiedad y es el único responsable ante posibles reclamos de terceros sobre los equipos y/o por fallas de los mismos, ya sea por desperfectos propio de los equipos o de su incorrecta instalación, por lo que la Compañía no garantiza el correcto estado de los mismos ni se hará cargo de su mantenimiento.

XVIII.- RESPONSABILIDAD. El Cliente declara que ha sido debidamente instruido sobre la utilización y funcionamiento del Sistema de Alarmas, Servicio de Monitoreo, de la Solución Móvil, cámaras y asimismo, haber leído y comprendido el "Manual De Usuario" y/o la información disponible en la pagina web www.strix.com.ar.

El Cliente reconoce que la obligación de la Compañía es de medios y no de resultados. La Compañía se compromete a utilizar todos los medios a su alcance y para cumplir con las obligaciones emergentes de estas Condiciones Generales y la Solicitud de Servicios. Sin perjuicio de ello, **el Cliente declara conocer y aceptar que el Servicio constituye un medio para intentar disuadir e intentar prevenir la comisión de actos delictivos o daños al Domicilio pero no garantiza ni asegura que tales actos no se produzcan y/o que no causen daños al Cliente. En consecuencia, la Compañía no será responsable de los daños y perjuicios ni directos ni indirectos ni de ningún otro tipo, que se ocasionen al Cliente o a otras personas o bienes como consecuencia de la comisión de tales actos.**

La Compañía no garantiza la concurrencia de las Fuerzas de Seguridad y Asistencia al Domicilio ni responderá por los eventuales gastos o cargos que éstas pretendan percibir como consecuencia de

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

alarmas o Falsas Alarmas, tales importes estarán a cargo del Cliente.

La Compañía se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para proporcionar al Cliente el Servicio en las mejores condiciones de calidad posibles, dentro de las posibilidades técnicas y fácticas disponibles. Sin perjuicio de ello, la Compañía deja aclarado que el Servicio objeto del presente requiere, para su normal funcionamiento, conexión y dependencia a alimentación eléctrica de 220 volts y 50 hertz -siendo responsabilidad del Cliente que dicha instalación eléctrica cumpla además con la normativa vigente que corresponda-, y a redes y Servicios de acceso telefónico y/o internet, todos ellos proporcionados por otras compañías, por lo que la prestación puede verse afectada, interrumpida o condicionada por las condiciones operatividad de la red eléctrica y las referidas redes o servicios telefónicos y/o de internet, circunstancias todas ellas fuera del alcance y responsabilidad de la Compañía. En virtud de ello, queda aclarado que el Cliente es el único responsable por la correcta instalación y mantenimiento de la red eléctrica, así como la permanente provisión del suministro eléctrico y conexión telefónica y/o de internet.

El Cliente entiende y acepta que para la instalación y el debido funcionamiento de los equipos y dispositivos, el Cliente deberá contar con servicio de telefonía celular y acceso a internet, que esté disponible y operando de manera completa, permanente y sin restricción de llamadas de salida y/o ancho de banda suficiente y con número de IP público fijo, durante toda la vigencia del presente instrumento, precisamente para lograr la comunicación entre los equipos, la Compañía y/o su teléfono móvil para la Solución Móvil. Para ello, el Cliente entiende y acepta que deberá permitir a la Compañía, al momento de la instalación de los equipos, el acceso al dispositivo celular y/o computadora y/o accesos a internet. Asimismo, el Cliente entiende y acepta que si los medios de comunicación citados no están en operación o no hay indicación de este hecho en la central de operaciones de la Compañía, esta no podrá recibir señal alguna. El Cliente es el único y exclusivo responsable de proporcionar la instalación y mantenimiento en buen estado de uso y conservación de los dispositivos de comunicación que conecten los equipos con la central de operaciones de la Compañía.

El Cliente reconoce que el uso de los servicios de comunicaciones y/o acceso a internet se encuentran bajo la órbita de las normas de Telecomunicaciones y de las competencia de la ENACOM y que los cambios en las reglas, reglamentos y políticas pueden implicar una

desconexión de los equipos y que ningún supuesto podrá ser imputable a la Compañía.

El Sistema de Alarmas cuenta con una batería de back up (de duración limitada) en caso de corte del suministro eléctrico. El mantenimiento de dicha batería se encuentra a cargo del CLIENTE, por lo que la Compañía no garantiza sus condiciones de operatividad.

Por ello, el Cliente entiende y reconoce que la Compañía no asume responsabilidad alguna por la interrupción del Servicio debido a causas ajenas a la misma, tales como, a título enunciativo, interrupciones o fallas en el suministro eléctrico, interrupción o falta de disponibilidad del servicio telefónico y/o de acceso a Internet y/o de la frecuencia celular y/o cualquier otra circunstancia ajena a la Compañía. El Cliente entiende que si alguna otra persona o empresa efectúa cambios en cualquiera de los dispositivos y equipos que componen el Sistema de Alarmas, éste podrá dejar de funcionar adecuadamente dejando de transmitir los eventos para los cuales ésta fuera instalada. En dichos casos el Cliente será responsable de las consecuencias de la insuficiencia del Servicio y estará a cargo de los costos que implique la reparación necesaria para devolver la operatividad original del Sistema de Alarmas. Asimismo el Cliente deberá dar aviso a la Compañía de tales cambios.

XIX.- HIPÓTESIS DE DESTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE MONITOREO Y/O DE SUS CABLES. El CLIENTE reconoce y acepta que en caso que acontezca la pérdida o daño grave de los cables de conexión de la estación central de monitoreo o de cualquiera de los equipos que componen el Sistema de Alarmas o el Sistema de Monitoreo, y no estén en posibilidad de operar, por algún motivo no imputable a la Compañía, la Compañía dará por terminado en forma anticipada el Servicio, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial. En este caso, el Cliente tendrá derecho al reembolso de la parte proporcional de cualquier contraprestación debida a la Compañía durante el periodo de interrupción de los Servicios. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de reclamar los cargos que consideren.

XX.- TITULARIDAD DE LOS DISPOSITIVOS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE ALARMAS. Como regla general, los dispositivos y equipos que componen el Sistema de Alarmas son de exclusiva propiedad de la Compañía con excepción de las cámaras que en caso de ser adquiridas por el Cliente será de su propiedad. El Cliente reconoce que los dispositivos y equipos del Sistema de Alarmas son entregados en carácter de comodato, préstamo de uso - (art. 1533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación) por el tiempo y hasta la finalización por cualquier causa de la prestación del

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

Servicio, por lo que se obliga a poner toda su diligencia en la conservación del mismo.

En caso de producirse el deterioro del Sistema de Alarmas por culpa, negligencia o uso indebido del Cliente, este deberá abonar los gastos que ocasionen la reparación o reposición del/de los mismo/os. El Cliente reconoce este comodato como intransferible, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización expresa de la Compañía. El Cliente se compromete a no retener el Sistema de Alarmas bajo ningún concepto ni supuesto, reconociendo que en ese caso se le aplique lo normado para los contratos de depósito en cuanto a las obligaciones y acciones contra el depositario., con más las penalidades e importes indicados precedentemente.

En caso que el Cliente cuente con un Equipo instalado en su domicilio, LA COMPAÑÍA solo procederá a la instalación y configuración del GPRS y/o cambio de dispositivo necesario para brindar de manera correcta el Servicio que aquí se detalla. El Cliente declara que el Equipo instalado funciona correctamente y que es de su titularidad. Strix no será responsable por el mal funcionamiento de dicho Equipo conforme se estipula en la Cláusula XVII.

XXI.- RESCISIÓN. El Cliente podrá dejar sin efecto la prestación del Servicio, sin invocación de causa, notificando por escrito la Compañía su intención a tal efecto, con una anticipación no inferior a 30 (treinta) días corridos. Por su parte, la Compañía se reserva el derecho de rescindir el Servicio sin expresión de causa notificando tal decisión con 30 (treinta) días corridos de antelación sin que ello genere derecho resarcitorio alguno a favor del Cliente.

XXII.- VERACIDAD DE LOS DATOS. El Cliente se compromete a completar con información cierta, detallada y veraz los datos requeridos en la presente y en la Solicitud de Servicios, y a informar a la Compañía cualquier modificación a los mismos.

El Cliente se obliga a responder ante la Compañía por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que la Compañía recibiera con motivo de la información suministrada en la Solicitud de Servicios. En caso que la Compañía detectara la falsedad o irregularidad en los datos suministrados o en la documentación acompañada por el Cliente, estará facultada a interrumpir el Servicio y solicitar al Cliente la subsanación de la misma y/o devolución de los dispositivos y equipos que éste hubiera recibido en comodato, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de su requerimiento.

XXIII.- MODIFICACIONES. El Cliente reconoce estar informado sobre las particularidades del servicio de Solución Móvil, aceptando que (i) el mismo podrá sufrir actualizaciones y/o modificaciones y (ii) que estas actualizaciones y/o modificaciones podrán ser comunicadas en la aplicación móvil y/o página web donde se encuentran (a) el manual de usuario y/o (b) términos y condiciones.

En caso que normas emanadas de autoridades nacionales, provinciales o municipales competentes impongan modificaciones en las condiciones de prestación del SERVICIO, el CLIENTE y la Compañía renegociarán de buena fe sus términos y condiciones adecuándolos al nuevo régimen legal.

XXIV.- GARANTÍAS. Los productos comercializados por la Compañía están garantizados por sus respectivos fabricantes. El fabricante es el que figura como tal en el etiquetado de los dispositivos y equipos o en su defecto en cualquier elemento de su embalaje. La gestión de la garantía, dependiendo en cada caso del producto y del fabricante, puede ser realizada directamente por el Cliente o a través la Compañía.

XXV.- SUB-CONTRATACIÓN.- Las partes acuerdan que la Compañía tendrá el derecho a subcontratar cualquier instalación y/o servicio relacionado con el presente, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: el servicio de instalación de equipos, el Servicio de Monitoreo, el servicio técnico, así como de cualquier otro servicio, lo cual no variará de manera alguna la limitación de responsabilidad de la Compañía.

XXVI.- CONFIDENCIALIDAD.- El Cliente autoriza a la Compañía a utilizar la información que le haya sido proporcionada para la prestación del Servicio, estando facultado a divulgarla ante las autoridades e instituciones que legalmente lo requieran o soliciten, para la correcta prestación del Servicio. **El Cliente acepta expresamente y autoriza que la Compañía pueda recolectar y registrar diversas variables relacionadas con el uso del Servicio y/o la forma de manejo de Sistema de Alarmas.** El Cliente al completar y suscribir el presente expresamente autoriza a la Compañía y/o a sus sociedades vinculadas y/o asociadas y/o terceras empresas a formar parte de su base de datos y para que éste use con fines comerciales, publicitarios o de marketing directo su nombre, correo electrónico y cualquier otro dato o antecedente personal suyo ingresado voluntariamente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Con la firma de la presente, el CLIENTE presta su expreso consentimiento para la recolección, tratamiento y cesión de los datos para los fines mencionados. Los datos se archivarán en un banco de datos de la

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

Compañía, registrado ante el Organismo correspondiente. En cuanto titular de los datos personales, el Cliente tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto (conf. art.14, inc. 3 de Ley 25.326). El Organimos correspondiente, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El Cliente podrá requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificadas o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberá comunicarse al 0810-77-78749 de lunes a viernes de 9 a 18 hs o via correo electrónico: hola@lojack.com.ar .

XXVII.- LETRERO DE ADVERTENCIA.- La Compañía instalará en el Domicilio un letrero que indique que se trata de una vivienda o comercio "protegido" , dicho letrero podrá contener o no el logotipo de la Compañía. El letrero no debe ser removido por el Cliente durante la prestación del Servicio. Al término de la prestación del Servicio, las partes coordinarán su retiro.

XXVIII.- CESION. El Cliente no podrá ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados de la aceptación de la Solicitud de Servicios, sin el consentimiento escrito de la Compañía.

IXXX- NOTIFICACIONES. El Cliente, a todos los efectos de las Condiciones Generales y la Solicitud de Servicios, constituye domicilio en el indicado en el frente de la Solicitud de Servicios donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales. **Asimismo el Cliente acepta expresamente recibir notificaciones por intermedio de la Aplicación Móvil.**

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....